

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO 010 (Del 13 de septiembre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE EL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA HAGA PARTE INTEGRANTE DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN BIOENERGÉTICA DEL NORTE DE ANTIOQUIA"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política; Leyes 136 de 1994, 1454 de 2011, 1551 de 2012, 1955 de 2019; Decretos Nacionales 3680 de 2011, 141 y 1066 de 2015, 1033 de 2021,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorizar al alcalde para que el Municipio de Yarumal – Antioquia, haga parte integrante de la PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN BIONERGÉTICA DEL NORTE DE ANTIOQUIA y se asocie con los demás municipios que la conformarán, previo el cumplimiento de las exigencias de Ley.

ARTÍCULO 2. Autorizar al alcalde municipal para llevar a cabo todas las acciones, actuaciones legales, gestiones y asumir las decisiones necesarias y pertinentes para formar parte de la PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN BIONERGÉTICA DEL NORTE DE ANTIOQUÍA, de conformidad con la normatividad vigente y de manera especial, para que pueda suscribir el convenio interadministrativo de asociación, expedir los estatutos y efectuar los aportes a la PAP.

ARTÍCULO 3. Una vez aprobada la participación del Municipio en la PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN BIONERGÉTICA DEL NORTE DE ANTIQUIA y publicado el Acuerdo municipal en los términos de Ley, el alcalde solicitará al Gobernador del Departamento, la presentación del Proyecto de Ordenanza donde se constituya la Provincia, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 1454 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias.

ARTÍCULO 4. El Municipio de Yarumal aportará a la PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN BIOENERGÉTICA DEL NORTE DE ANTIQUIA, el uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación (ICLD). Los mismos que deberán ser apropiados dentro del presupuesto general de rentas y gastos del Municipio para cada vigencia, a partir del presupuesto para la vigencia 2025, y que estarán destinados a garantizar la operatividad de la PAP.

CONCEJO MUNICIPAL

La presente autorización, está basada en la categoría del municipio, sus capacidades, y el impacto que genera su aporte, en los límites enmarcados por la Ley 617 de 2000 modificada por las Leyes 819 de 2003 y 1551 de 2012, de conformidad con la certificación expedida previamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio en cuanto a la no afectación del marco fiscal de mediano plazo y el cumplimiento de Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 5. Para la financiación y funcionamiento de la Provincia constituida y creada por Ordenanza de la Asamblea Departamental, el Municipio de Yarumal – Antioquia observará los parámetros establecidos en las Leyes 617 de 2000 y 819 de 2003.

ARTÍCULO 6. Autorizar al alcalde municipal para que realice las gestiones presupuestales tendientes a materializar la participación integrante del municipio de Yarumal – Antioquia en la PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN BIONERGÉTICA DEL NORTE DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO 7. Será obligatorio en la elaboración y ejecución del presupuesto de cada vigencia, la inclusión de las partidas necesarias para cumplir con el objeto de este acuerdo incluyendo las cuotas de sostenimiento o de administración que se requieran y se pacten al interior de la provincia.

ARTÍCULO 8. En ningún caso la participación del Municipio en cuanto a su financiamiento generará cargos ni al Presupuesto General de la Nación, ni al Sistema General de Participaciones, ni al Sistema General de Regalias.

ARTICULO 9. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal y publicación y deroga las disposiciones normativas que le sean contrarias.

DADO EN LOS SALONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JAVIER ALBERTO ORREGO ZULUAGA.

Presidente

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA.
Secretario General.

Palacio Municipal Calle 20 N° 20-05 – PBX (574) 8537643 – FAX (574) 8537609 E-mail: concejo@yarumal.gov.co – Web: <u>www.yarumal.gov.co</u> **Codigo Postal: 052030**



CONCEJO MUNICIPAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL ANTIQUIA.

HACE CONSTAR:

Que el **Acuerdo 010** de septiembre 13 de 2024, fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Yarumal - Antioquia, en sus dos debates reglamentarios en Sesiones Extraordinarias del mes de septiembre del año 2024.

La anterior certificación se expide en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Yarumal Antioquia, a los 13 días del mes de septiembre de 2024.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA Secretario General.

CONCEJO MUNICIPAL

PROSTCRIPTUM: Que el Acuerdo 010: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE EL MUNICIPIO DE YARUMAL-ANTIOQUIA, HAGA PARTE INTEGRANTE DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION BIONERGETICA DEL NORTE DE ANTIOQUIA" Fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Yarumal - Antioquia, en sus dos debates reglamentarios en Sesiones Extraordinarias del mes de septiembre de 2024.

PRIMER DEBATE: En la comisión tercera de presupuesto, aprobado el día 06 de septiembre de 2024.

SEGUNDO DEBATE. En la plenaria del día 13 de septiembre de 2024.

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha 13 de septiembre de 2024, se remitió en 3 originales, el **Acuerdo Nº 010** de septiembre 13 de 2024, al despacho del Señor Alcalde para lo de su competencía.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA Secretario General.



CONCEJO MUNICIPAL

En la Fecha 13 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), pasó el ACUERDO 010: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE EL MUNICIPIO DE YARUMAL-ANTIOQUIA, HAGA PARTE INTEGRANTE DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION BIONERGETICA DEL NORTE DE ANTIOQUIA", A la Alcaldía Municipal para su sanción Legal.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA.

Secretario General.



ALCALDÍA MUNICIPAL

Yarumal, 13 de septiembre de 2024

Para efectos legales, se sanciona hoy 13 de septiembre de 2024, el Acuerdo 010: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE EL MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA HAGA PARTE INTEGRANTE DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN BIOENERGÉTICA DEL NORTE DE ANTIOQUIA".

> CRISTIAN DAVID CESPEDES CORREA ALCALDE

ALCALDÍA MUNICIPAL

Yarumal, 15 de septiembre de 2024

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

En tres ejemplares remítase con destino a la Gobernación de Antioquia para su revisión.

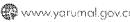
CÚMPLAŞE

CRISTIAN DAVID CESPEDES CORREA

ALCALDE

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO















SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO **CERTIFICA**

Que, el ACUERDO **N°010** DE SEPTIEMBRE 13 DE 2024 Que antecede fue publicado el día de hoy conforme a los establecido en la ley 136 de 1994 y 1437 de 2011.

Yarumal, 15 de septiembre de 2024.

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

